



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de enero de 2025

VISTO:

El Expediente N° 2025-0002079 de fecha 14 de enero de 2025, sobre el recurso de RECONSIDERACIÓN contra la **Resolución Directoral N° 0099-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, presentado por doña **MARLENE CALDERON HUAMAN**, con DNI N° 10170557, celular N° 933868910, quien realiza todos los trámites de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS** y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante **Resolución Directoral N° 0099-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 07 de enero de 2025, se resuelve denegar la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue **don ADALBERTO HUAMAN GAMBOA**, quien falleció el día 05 de febrero de 1961, en: Acequia de la Hacienda Nievería, Nievería, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, por "*No contar con Copia Simple de Constancia de Ubicación de Restos*";

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del Ministerio de Salud y sus Órganos Desconcentrados aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA y modificatorias, los que señalan taxativamente, cuales son los requisitos para acceder al otorgamiento de la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, en concordancia a la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General;

Que, con fecha , el administrado recepciona la Resolución Directoral N°0099-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA, emitida el 07 de enero de 2025, y de acuerdo D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único de Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, del Artículo 219 sobre el Recurso de Reconsideración se interpondrá ante el mismo órgano que dictó el primer acto que es materia de la impugnación, por lo cual resulta ser competencia de la Dirección Ejecutiva de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria y deberá sustentarse en nueva prueba;

Que, con Resolución Directoral N° 003-2024-DG-DIRIS LE/MINSA de fecha 05/01/2024, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este, al Director Ejecutivo de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante Resolución Directoral N° 303-2022-DG-OGRH-OAJ-DIRISLE/MINSA del 22/08/2022, se designa en la Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este al Jefe de la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria, de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria;

Que, mediante **INFORME N°000263-2025-OCA-DIRIS-LE**, de fecha 15 de enero de 2025, se ha evaluado el expediente N° 2025-0002079, de fecha 14 de enero de 2025, mediante el cual doña **MARLENE CALDERON HUAMAN**, solicitó la Reconsideración a la **Resolución Directoral N° 0099-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA**, de fecha 07 de enero de 2025, con la cual se le denegó la solicitud de **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue, **don ADALBERTO HUAMAN GAMBOA**, quien falleció el día 05 de febrero de 1961, en: Acequia de la Hacienda Nievería, Nievería, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima; de dicha evaluación la Oficina de Certificaciones y Autorizaciones de la Dirección de Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria concluye que, la documentación presentada como nueva prueba:





RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 15 de enero de 2025



Constatación Policial N° 31419366, de fecha 13 de enero de 2025, corresponde al levantamiento de observaciones, de acuerdo al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General Ministerio de Salud, el Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA) – MINSA; por consiguiente es **Procedente** de acuerdo con el art. 219 del TUO de la Ley 27444 y a los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimiento Administrativo del Ministerio de Salud; aprobado por Decreto Supremo N° 001-2016-SA, para realizar la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, procedimiento a realizarse de: un nicho en la zona arqueológica de Cajamarquilla, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a un espacio dentro del cementerio Santa Cruz de Huachipa, Av. Perú S/N - Costado del convento, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima;

De conformidad con la Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias, la Ley N° 26298, Ley de Cementerios y Servicios Funerarios, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 03-94-SA y demás normatividad vigente sobre la materia;

SE RESUELVE:

- 1° Declarar **Procedente** el recurso de Reconsideración interpuesta por doña MARLENE CALDERON HUAMAN, contra la **Resolución Directoral N° 0099-2025-DSAIA-DIRIS-LE/MINSA** de fecha 07 de enero de 2025.
- 2° **OTORGAR** a doña **MARLENE CALDERON HUAMAN**, con DNI N° 10170557, domiciliado en Ex Hacienda Nievería, Huayco Chico, distrito Lurigancho, la **AUTORIZACIÓN SANITARIA PARA EXHUMACIÓN Y TRASLADO DE RESTOS HUMANOS**, de quien en vida fue su abuelo, **don ADALBERTO HUAMAN GAMBOA**, quien falleció el día 05 de febrero de 1961, procedimiento a realizarse de: un nicho en la zona arqueológica de Cajamarquilla, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima, a un espacio dentro del cementerio Santa Cruz de Huachipa, Av. Perú S/N - Costado del convento, distrito Lurigancho, provincia y departamento Lima.
- 3° **NOTIFICAR** la presente Resolución a la parte interesada conforme a Ley, así como su publicación en el portal Institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MINISTERIO DE SALUD
Dirección de Redes Integradas de Salud Lima Este
M.G./BLGO. WILLY JOSE ORIUNDO VERGARA
CBP 3266 RNBE 0097
Director Ejecutivo
Dirección De Salud Ambiental e Inocuidad Alimentaria

Distribución:

- () DSAIA
- () Interesado
- () Archivo